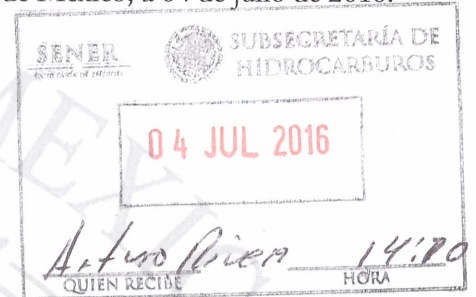




Oficio No. 349-B-279.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2016.

**DRA. MARÍA DE LOURDES MELGAR PALACIOS**  
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
P R E S E N T E



Hago referencia a su oficio 500.202/16, de fecha 28 de junio de 2016, recibido al día siguiente, a través del cual informa a esta Secretaría que ha determinado el modelo contractual correspondiente a la migración de las Asignaciones AE-0092-Cinturón Subsalino-10 y AE-0093-Cinturón Subsalino-11 a un Contrato de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en la modalidad de Contrato de Licencia.

Con base en la información señalada en el oficio en comento, y teniendo a la vista la opinión por parte de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos, mediante Oficio No. 352-A-042, una vez analizada la información soporte remitida y de conformidad con la facultad que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y tomando en consideración que la elección de la modalidad de contratación corresponde a la Secretaría de Energía, ésta Unidad Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38, fracciones XV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tiene inconveniente en que se establezca dicha modalidad contractual previamente determinada por esa dependencia.

Por último, aprovecho para comentar a usted que de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Ingresos sobre Hidrocarburos, para poder contar con los elementos suficientes para establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos de exploración y extracción, se requerirá que la Secretaría de Energía remita la información que proporcione Pemex Exploración y Producción (PEP) que se enlista a continuación:



- a) Relación del valor fiscal de los activos con que cuenta PEP en pesos mexicanos y en dólares de los Estados Unidos de América.
- b) El valor contable de los activos con que cuenta PEP en pesos mexicanos y en dólares de los Estados Unidos de América.
- c) El valor del tipo de cambio aplicable para cada una de las operaciones registradas para integrar el valor contable y fiscal solicitado en los dos incisos anteriores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL JEFE DE UNIDAD**

**EDUARDO CAMERO GODÍNEZ**

- C.c.p. Dr. Miguel Messmacher Linartas. Subsecretario de Ingresos. Para su conocimiento.  
Ing. Salvador Ugalde Mancilla. Jefe de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos. Para su conocimiento.  
Lic. Fernando Ruiz Nasta. Titular de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. Para su conocimiento.  
Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía. Para su conocimiento.